



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 532.-

POR EL CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO LA REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS COMO FUNCIONARIO ACTIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 27 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 415/2023 del 23 de julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración proponer al poder ejecutivo la reincorporación del señor Bernardino Enrique Caballero Barrios como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Auto Interlocutorio N° 1143 del 30 de diciembre de 2022, la Jueza en lo Civil y Comercial del 4° turno Judith Gauto Bozzano, homologó el acuerdo al que arribaron la parte actora el señor Bernardino Enrique Caballero Barrios y la parte demandada el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República.

Que, en los autos caratulados: “Bernardino Enrique Caballero Barrios, contra la Resolución N° 42 del 2 de febrero del 2001, dictada por el ministerio de relaciones exteriores; y el decreto n°3.585, de fecha 11 de junio de 1.999, dictado por el poder ejecutivo”, el tribunal de cuentas – primera sala, dictó cuanto sigue: acuerdo y sentencia N° 169 del 16 del mes de octubre del año 2003, que resolvió: “ 1.) hacer lugar a la presente demanda contencioso administrativa promovida por el señor bernardino enrique caballero barrios, contra el poder ejecutivo y, en consecuencia; 2.)revocar el decreto n° 3585 de fecha 11 de junio de 1999, dictado por el poder ejecutivo, y la resolución n° 42, de fecha 02 de febrero de 2001, en sus artículos 2° y 3°, dictada por el ministerio de relaciones exteriores y, en consecuencia, ordenar la reincorporación inmediata del actor en el cargo por él ocupado al momento de su cesantía o en otro de similar jerarquía y asignación presupuestaria. 3.) imponer las costas a la parte vencida, la parte demandada. 4.) notificar, anotar, registrar y remitir copia a la excma. corte suprema de justicia”.

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 169 del 16 del mes de octubre del año 2003, el Tribunal de Cuentas Primera Sala, ordenó la reincorporación inmediata del Actor en el cargo por él ocupado al momento de su cesantía o en otro de similar jerarquía y asignación presupuestaria quien se desempeñaba en calidad de Cónsul en la ciudad de Paranaguá, República Federativa del Brasil, hasta el 11 de junio de 1999.

Que, de conformidad con lo convenido en el Acuerdo Transaccional del 21 de diciembre de 2022, que dice: “Cláusula primera. Del Cumplimiento de las Resoluciones derivadas del juicio caratulado: “BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, contra Resolución N° 42, de fecha 2 de febrero del 2.001, dictada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”; y el DECRETO N° 3.585, de fecha 11 de junio de 1.999, dictado por el PODER EJECUTIVO”...Queda acordado que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES únicamente se compromete a proponer al Poder Ejecutivo la reincorporación del actor, Señor Bernardino Enrique Caballero Barrios con C. I. N° 810.815, como funcionario activo del MRE, en un cargo acorde al último salario que percibió, en el servicio local – el equivalente sería LINEA 37000 PROFESIONAL II – Categoría D5B, cargo este que es aceptado en forma expresa y voluntaria por el Señor Bernardino Enrique Caballero Barrios, con un salario de ₡ 3.900.000 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria ...”, y a los efectos establecidos en el mismo.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 532.-

POR EL CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO LA REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS COMO FUNCIONARIO ACTIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N°095/2023 del 3 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que a la fecha se cuentan con vacancias en la categoría D5B, Línea 37000 Profesional II, del anexo de personal vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta los términos del Acuerdo Transaccional del 21 de diciembre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Acuerdo y Sentencia N° 169 del 16 de mes de octubre del año 2003**, así como en el Auto Interlocutorio N° 1143 del 30 de diciembre de 2022, por el cual se homologa el Acuerdo al que arribaron la parte actora el señor Bernardino Enrique Caballero Barrios y la parte demandada el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República.
- Art. 2°** Proponer al Poder Ejecutivo la reincorporación del actor, señor Bernardino Enrique Caballero Barrios con cédula de identidad civil número 810.815, como funcionario activo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un cargo acorde al último salario que percibió, en el servicio local – el equivalente sería LINEA 37000 PROFESIONAL II – Categoría D5B, cargo este que es aceptado en forma expresa y voluntaria por el señor Bernardino Enrique Caballero Barrios, con un salario de G. 3.900.000 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio César Arriola
Ministro